

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN
EXTINCIÓN DE DOMINIO-ANTIOQUIA**

Medellín, veintisiete (27) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Auto de sustanciación nro.	234
Radicado del juzgado	05-000-31-20-002-2021-00061-00
Radicado Fiscalía	11-001-6099-068-2016-13658 E.D..
Proceso o Trámite	Requerimiento de Extinción de Dominio ¹
Accionante o Demandante	Fiscalía 74 especializada ²
Afectados ³	Andrés Piedrahita Castillo ⁴
	Claudia Jannet Castillo Londoño ⁵
	José Bayron Piedrahita Ceballos ^{6/7/8}
	José Germán Lacayo Zuluaga ⁹
	José Piedrahita Castillo ¹⁰
	Luisa Fernanda Piedrahita Posada ¹¹
	Bancolombia ¹²
	Banco Bilbao Vizcaya Argentario Colombia – S.A. – BBVA Colombia ¹³
	SUBASTA GANADERA DE CAUCASIA S.A. SUBAGAUCA S.A Nit 811016451-0
	FRIGORIFICOS DEL CAUCA S.A. FRIGO CAUCA S.A. Nit. 811-017-934-0
	COMERCIALIZADORA TROPPO S.A. ¹⁴ Nit 800142500-2
	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL FRIGOCAUCA S.A. Nit. 811037329-1
RECREO SA. Nit. 830500371-4	
Apoderado de los afectados	Sergio Estarita Jiménez ¹⁵ Álvaro Alejandro Martelo Rodríguez ¹⁶
Intervinientes ¹⁷	Ministerio de Justicia y del Derecho ¹⁸ Ministerio Público ¹⁹
Bien Inmueble que compromete	FMI No. 015-76420
Tema	Trámite procesal.

¹ De fecha 30 de agosto de 2.021 y recibida por acta de reparto de conocimiento previo del 3 de septiembre de 2.021 grupo 4 secuencia septiembre de 2.021.

² david.oliveros@fiscalia.gov.co Diagonal 22B No. 52 – 01 Edf. F Semisótano Secretaría de Extinción de Dominio. Teléfono 570 2000 ext. 14121

³ Referenciados por la Fiscalía en su escrito.

⁴ Identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.017.194.157, en las siguientes direcciones: a. Dirección: Calle 110 No. 9 – 25 Oficina 611. Torre Empresarial Pacific en la ciudad de Bogotá D.C.; Correo electrónico: contacto@sergioestarita.com; Teléfonos: (57+1) 696 80 32; Celular: (57) 313 293 0282.

⁵ Identificada con Cédula de Ciudadanía No. 43.056.130, en las siguientes direcciones: a. Dirección: Calle 110 No. 9 – 25 Oficina 611. Torre Empresarial Pacific en la ciudad de Bogotá D.C.; Correo electrónico: contacto@sergioestarita.com; Teléfonos: (57+1) 696 80 32; Celular: (57) 313 293 0282.

⁶ C.c. nro. 8.399.245

⁷ Dirección: Calle 110 No. 9 – 25 Oficina 611. Torre Empresarial Pacific en la ciudad de Bogotá D.C.; Correo electrónico: contacto@sergioestarita.com; Teléfonos: (57+1) 696 80 32; Celular: (57) 313 293 0282.

⁸ Sergio Estarita Jiménez / identificado con Cédula de Ciudadanía No. 71.362.457, y Tarjeta Profesional de Abogado del C.S.J. No. 151941. – apoderado de JOSE BAYRON PIEDRAHITA CEBALLOS – y su grupo familiar-, en las siguientes direcciones: a. Dirección: Calle 110 No. 9 – 25 Oficina 611. Torre Empresarial Pacific en la ciudad de Bogotá D.C.; Correo electrónico: contacto@sergioestarita.com; Teléfonos: (57+1) 696 80 32; Celular: (57) 313 293 0282.

⁹ Identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.047.413.526, en las siguientes direcciones: a. Dirección: Calle Real del Cabrero Edificio el Lago Apartamento 301 en la ciudad de Cartagena (Bolívar), Correo electrónico: joselacavozuluaga@gmail.com b. Dirección: Barrio El Pozón, Manzana 114 Lote 11, en la ciudad de Cartagena (Bolívar)

¹⁰ Identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.136.881.315, en las siguientes direcciones: a. Dirección: Calle 110 No. 9 – 25 Oficina 611. Torre Empresarial Pacific en la ciudad de Bogotá D.C.; Correo electrónico: contacto@sergioestarita.com; Teléfonos: (57+1) 696 80 32; Celular: (57) 313 293 0282.

¹¹ Identificada con Cédula de Ciudadanía No. 21.526.955, en las siguientes direcciones: a. Dirección: Calle 110 No. 9 – 25 Oficina 611. Torre Empresarial Pacific en la ciudad de Bogotá D.C.; Correo electrónico: contacto@sergioestarita.com; Teléfonos: (57+1) 696 80 32; Celular: (57) 313 293 0282.

¹² Representada por su apoderado el doctor CARLOS MARIO MOLINA ARRUBLA, en las siguientes direcciones:

a. Dirección: Calle 56 No. 47 – 14 Oficina 301, en la ciudad de Medellín (Antioquia); Teléfonos: (57 +4) 293 2700; Correo electrónico: moldi@une.net.co

¹³ Identificado con el NIT No. 860.003.020-1, Matrícula No. 00208845 del 4 de abril de 1984, en las siguientes direcciones:

a. Dirección: Carrera 9 No. 72 – 21 Piso 10 en la ciudad de Bogotá D.C., Teléfono: 3471666 y 3471600, Correo electrónico: notifica.co@bbva.com

¹⁴ Representante legal Juan Marcos Cañola Díaz del Castillo < jmcanola1@gmail.com >

¹⁵ Identificado con Cédula de Ciudadanía No. 71.362.457, y Tarjeta Profesional de Abogado del C.S.J. No. 151941. – apoderado de JOSE BAYRON PIEDRAHITA CEBALLOS – y su grupo familiar-, en las siguientes direcciones:

a. Dirección: Calle 110 No. 9 – 25 Oficina 611. Torre Empresarial Pacific en la ciudad de Bogotá D.C.; Correo electrónico: contacto@sergioestarita.com; Teléfonos: (57+1) 696 80 32; Celular: (57) 313 293 0282.

¹⁶ Apoderado de José Germán Lacayo Zuluaga

¹⁷ Según datos reportados en la demanda.

¹⁸ Grupo de Extinción de Dominio. Dra. Ana Milena Doncel Vásquez. Calle 53 No. 13 – 27 en la ciudad de Bogotá D.C. Correo electrónico: notificaciones.judiciales@minjusticia.gov.co

¹⁹ Procuradurías delegadas para el Ministerio Público en Asuntos Penales. Carrera 10 No. 16 – 82 Piso 4 Edificio Manuel Mejía en la ciudad de Bogotá D.C. Correo electrónico: ministeriopublico@procuraduria.gov.co

Asunto	Difiere pronunciamiento e insiste información.
--------	--

Con relación al memorial radicado el día 27 de junio de 2023 a las 3:37 p.m., por el abogado Sergio Estarita Jiménez con T.P. 151.941 del C.S. de la J., actuando en calidad de apoderado judicial Claudia Janeth Castillo Londoño y otros, por medio del cual descurre traslado del auto 190 de 21 de junio de 2023 (Archivo Nro. 077 - 1,56MB), se deferirá el pronunciamiento respecto del mismo al momento procesal oportuno para ello. Esto es en la sentencia y / o en la decisión que resuelva de fondo el trámite rogado de sentencia anticipada.

Reposa en el certificado de tradición MI. 015-76420²⁰, en la anotación No. 9 de fecha:05-05-2023, la admisión solicitud de restitución de predio, ordenada por el Juzgado Segundo Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Montería, intervinientes DIGNA ISABEL ESCORCIA PIÑA y JULIO ELIAS PACHECO MARTINEZ, siendo registrada la sustracción provisional del comercio en proceso de restitución literal b) Art.86 Ley 1448 de 2021, anotación No. 10. Por lo anterior, requiérase a la citada autoridad judicial, se sirva remitir las direcciones de los citados, para efectos de eventual vinculación en esta causa y puedan así ejercer su derecho de defensa y contradicción respecto de la pretensión extintiva aquí adelantada, si fuere del caso.

Por Secretaría del Juzgado, igualmente, se insistirá en el cumplimiento de la solicitud ordenada en auto de 21 de junio de 2023, ante el Juzgado Segundo Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Montería, solicitada mediante oficio No. 686 de 22 de junio de 2023.²¹

Contra la presente decisión **no procede recurso alguno**, por tratarse de un auto de sustanciación **que dispone un trámite procesal**, de conformidad con los artículos 48, y 58, ejusdem.

²⁰ Carpeta 085 folio 36 expediente digital del juzgado. Certificado expedido el 21 de julio de 2023.

²¹ Carpeta 073 expediente digital del Juzgado.

Háganse las respectivas anotaciones y radíquese la presente actuación en el sistema de gestión siglo XXI, y además, de conformidad al Acuerdo nro. CSJANTA20-99 del 2 de septiembre de 2020, Ley 2213 de 2.022 y artículo 44 del CDEDD, indíquesele a las partes titulares de derechos reales principales y accesorios de los bienes aquí objeto de la acción de extinción de dominio, a sus representantes, a los sujetos procesales en general e intervinientes, que para facilitar el acceso a la justicia, deberán hacer uso de los medios tecnológicos, del internet a través de las páginas electrónicas y de la virtualidad para adelantar los diferentes tramites de su interés en las sedes judiciales, siendo excepcional la presencialidad, y así podrán consultar el estado de este trámite en la página de la rama judicial, al igual que los estados, edictos, y demás actuaciones procesales, las cuales serán publicados de manera digital en la misma página web.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ VÍCTOR ALDANA ORTIZ

JUEZ

Firmado Por:

Jose Victor Aldana Ortiz

Juez

Juzgado De Circuito

Penal 002 De Extinción De Dominio

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **939160ab61c0b9d91cefd25d0e33d4f86e3fd984f4d3392fdf74964d05c55789**

Documento generado en 27/07/2023 07:18:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>